



Subvenciones destinadas a la financiación del Programa Muller 22 (código de procedimiento TR770A)

En el día de hoy, 4 de julio, ha salido publicado en el DOG núm. 126 la Orden de 20 de junio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del Programa Muller 22, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU, y se convoca para el año 2022 (código de procedimiento TR770A). [\(ver\)](#)

Objeto

1. Esta orden tiene por objeto fijar las bases reguladoras y proceder, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, a la convocatoria para el año 2022 de los incentivos a la contratación indefinida inicial de mujeres desempleadas que presentan desventajas y dificultades particulares para acceder o permanecer en el mercado de trabajo (código de procedimiento TR770A).
2. Los incentivos previstos en esta orden serán de aplicación a las contrataciones indefinidas iniciales a tiempo completo que se celebren desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022 con mujeres desempleadas.

Entidades beneficiarias

1. Podrán ser entidades beneficiarias las personas empleadoras y las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, las cooperativas y las sociedades laborales, que contraten por cuenta ajena mujeres desempleadas, inscritas como demandantes de empleo, para prestar servicios en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se establecen en esta orden. También podrán ser beneficiarios de los incentivos los centros especiales de empleo y las empresas de inserción laboral, excepto para hacer contratos con personas con discapacidad y contratos con personas en situación o riesgo de exclusión social respectivamente. Las empresas que tengan cincuenta o más personas trabajadoras deberán cumplir la cuota de reserva para personas con discapacidad.

Requisitos

La contratación realizada con la mujer desempleada por la que se solicita la subvención deberá ser indefinida inicial, incluida la modalidad de fijo-discontinuos de un mínimo de 9 meses de duración, y con una jornada a tiempo completo.



Las contrataciones por las que se solicita subvención deberán estar comunicadas, a través de la aplicación Contrat@ a la oficina pública de empleo que corresponda, en el momento de la solicitud.

Plazo

05/07/2022 - 30/09/2022

Comenzará el día siguiente al de su publicación y finalizará el 30 de septiembre de 2022.

Fuente: Xunta de Galicia